



REPUBLICA DE CHILE  
XVI REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



DECRETO ALCALDICO N° 0602/

REF.: APRUEBA RENDICION DE GASTOS  
JEFA DE FINANZAS DAEM

TREHUACO, 07 AGO 2024

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas a los señores Alcaldes por la Ley N° 18.695 DE 1988, Orgánica Institucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 114 -A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,
3. El Decreto Alcaldicio N° 435 del 06 de octubre de 2020, que aprueba Reglamento para gastos menores del Departamento de Administración de Educación de Trehuaco.
4. El Decreto Alcaldicio N° 861 del 28 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2024.
5. El D. A. N° 422 del 27 de septiembre de 2021, que delega facultades para firmar "Por Orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Viviana Leiva Placencia y Modificación D. A. N° 553 del 07 de diciembre de 2021.
6. El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Jefa de Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Trehuaco.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de conseguir mandato notarial para las personas encargadas de retirar los documentos bancarios que emiten las ISAPRES para hacer devolución de los subsidios por incapacidad laboral.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese, rendición de gastos efectuados por la Jefa de Finanzas Sra. Marioly Yenisser Parra Rodríguez RUT N° ..... la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) destinados al pago de los servicios notariales.

Impútese el gasto que irrogue el presente decreto al Presupuesto de Educacion vigente.

**ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

VLP/LCR/MPR/EMG/irs

**DISTRIBUCION:**

- Archivo D. Alcaldicios, Of. Transparencia, Archivo Carpeta Funcionario, finanzas.

V° B° As. Jurídico

VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

V° B° Control Interno Municipal  
DE CONTROL